

11 juergos

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 29

PERIODO LEGISLATIVO 1987

EXTRACTO: Bloque Movimiento Popular
Fueguino Proyecto de Ley
s/ creación del asentamiento
urano "Almanza".

Entró en la sesión de: 11/6/87.

COMISION Nº 1 y 2.

Orden del Día Nº



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Corru 142

II. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
27 MAY 1987
29 HORA 1530

LEGISLATURA

"ASENTAMIENTO POBLACIONAL ALMANZA"

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1.- Créase en la zona aledañas a la desembocadura del Río Almanza, Punta Almanza y Puerto Almanza; sobre la Ruta Complementaria "O" y la costa de la Bahía Almirante Brown del Canal de Beagle; el asentamiento urbano "ALMANZA".

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Territorial fijará los límites de dicho centro urbano, y las normas referentes al régimen de la tierra y su ubicación geográfica.

ARTICULO 3.- Hasta tanto se designe la Comisión de Fomento que prevee el artículo 66 del Decreto Ley 2191/57 y el artículo 3 de la Ley 236, esta función será ejercida por la Municipalidad de Ushuaia.

ARTICULO 4.- Decláranse de Interés Territorial el fomento, asentamiento y desarrollo de las actividades de Pesca, Turismo y Comercio, dentro de los límites del Centro Urbano que se crea por la presente Ley.

ARTICULO 5.- El Poder Ejecutivo Territorial dispondrá, a través del Banco del Territorio, la implementación de líneas de crédito de fomento de las actividades consideradas de Interés Territorial en el artículo 4.

ARTICULO 6.- Los gastos emergentes del cumplimiento de la presente Ley serán incorporados en el Presupuesto de Gastos y Recursos del Ejercicio 1987.

ARTICULO 7.- De forma.

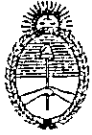
27 MAY 1987

VICTOR ROGELIO PACHECO
Legislador

Marcelo Luis Dragan
MARCELO LUIS DRAGAN
Legislador

CESAR G. ANDRADE MUÑOZ
Legislador

HERNAN LOPEZ FONTANA
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

"ASENTAMIENTO POBLACIONAL ALMANZA"

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Es sabida la necesidad geopolítica de ocupar espacios, a través de asentamientos poblacionales, en lugares que, como el Canal Beagle, son sitios conflictivos y generadores de continuos enfrentamientos litigiosos con países limítrofes. A su vez es por todos conocida la innegable urgencia de explotar nuestros recursos genuinos en busca de lograr una economía debidamente fortalecida por industrias que aseguren el sustento a la Nueva Provincia. También este Bloque de Legisladores del Movimiento Popular Fueguino -haciendo incapie en el Tratado de Paz y Amistad, firmado con la República de Chile- presenta en esta Cámara el proyecto de Ley que se adjunta, a fin de lograr la debida integración entre las ciudades de Puerto Williams (Chile) y el futuro asentamiento de Almanza (Argentina) a través de un tráfico vecinal fronterizo, afianzando una relación social-comercial-económica que consolide los fines y objetivos que fijaron ambos países.

Es por estas razones y las que os dará el miembro informante, que solicitamos se apruebe este Proyecto de Ley según lo adjuntamos.

27 MAY 1987

MARCELO LUIS DRAGAN
Legislador